

RESOLUCIÓN N° 1820 DE 2024
Noviembre 29

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 1, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Civil, área disciplinar Geotecnia

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 136 del 23 de mayo de 2024 se aprobó la apertura de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que el 28 de mayo de 2024 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un (1) cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingeniería Civil, Perfil n.º 1, en el área disciplinar Geotecnia.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 3 aspirantes: Andrés Mauricio Lotero Caicedo, identificado con cédula de ciudadanía n.º 14697137; Andrés Horacio Clavijo rincón, identificado con cédula de ciudadanía n.º 79969008 y Danny José Useche Infante, identificada con cédula de ciudadanía n.º 80253793.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que únicamente el aspirante Andrés Mauricio Lotero Caicedo cumplió con los requisitos establecidos en la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, por lo que fue citado a presentar la prueba psicotécnica.
- f. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, ninguno de los concursantes señalados en el considerando d) formuló reclamación.
- g. Que el aspirante Andrés Mauricio Lotero Caicedo presentó las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudo continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
14697137	Andrés Mauricio Lotero Caicedo	281,25	284,14

- i. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ³ 240 en cada prueba.
- j. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Andrés Mauricio Lotero Caicedo alcanzó el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- k. Que transcurrido el término no se formularon reclamaciones contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.



RESOLUCIÓN N° 1820 DE 2024
Noviembre 29

2

- l. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
14697137	Andrés Mauricio Lotero Caicedo	300

- m. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.

- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
14697137	Andrés Mauricio Lotero Caicedo	100

- o. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 06 del 14 de noviembre de 2024.

- p. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 1, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Civil, área disciplinar Geotecnia, de acuerdo con los considerandos anteriores.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso General
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un (1) cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

Título Profesional	Ingeniería Civil o Ingeniería de vías y transporte
Título de Posgrado	Doctorado en Ingeniería con tesis doctoral en el área de geotecnia (demostrable con el tema de la tesis doctoral).

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Dos (2) años de experiencia profesional certificada con dedicación de tiempo completo o equivalente.
Experiencia Docente	Un (1) año de experiencia certificada de tiempo completo o equivalente como profesor universitario.

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo tres (3) artículos científicos publicados o aceptados para publicación en revista de categoría A2 o superior, indexada u homologada por Minciencias, en el área de geotecnia, en los últimos cinco (5) años.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
-------------	------------	-----------

RESOLUCIÓN N° 1820 DE 2024
Noviembre 29

Expresión escrita.	Capacidad de escribir artículos científicos y reportes técnicos.	Artículos científicos publicados o aceptados para publicación, o soporte de reportes técnicos.
Trabajo en equipo.	Participación en uno o más proyectos de investigación en geotecnia.	Certificación de su participación en al menos un proyecto de investigación.

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Investigador activo en el área de geotecnia.	Participación en el desarrollo de proyectos de investigación, que incluyan experimentación en laboratorio o en campo, en el área de geotecnia.	Trabajo experimental desarrollado en la tesis doctoral, o participación certificada en al menos un proyecto de investigación con componente experimental, desarrollado en los últimos cinco años.

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	14697137	ANDRÉS MAURICIO LOTERO CAICEDO	965,39

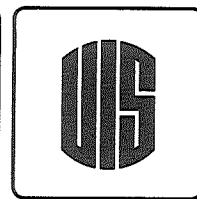
ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.





RESOLUCIÓN N° 1820 DE 2024
Noviembre 29

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a los veintinueve (29) días de noviembre de 2024.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,